



15%

IP/ 1558

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **26 DIC 2016**

VISTO: los diversos actos y gestiones relacionados a los bienes inmuebles respecto de los cuales la Presidencia de la República es titular de la propiedad, posesión o tenencia;

RESULTANDO: que a los efectos del otorgamiento de cada uno de dichos actos, se requiere la suscripción de quien represente al Organismo;

CONSIDERANDO: que se estima necesario centralizar la actuación relativa a los inmuebles afectados a las Unidades Ejecutoras del Inciso, autorizando al señor Director General de la Presidencia de la República, Doctor Diego Pastorín a otorgar los documentos que sean necesarios;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase al señor Director General de la Presidencia de la República, Doctor Diego Pastorín, a otorgar los actos y contratos, y realizar las gestiones y trámites que sean necesarios, relacionados a los bienes inmuebles respecto de los cuales el Inciso 02 "Presidencia de la República" es titular de la propiedad, posesión o tenencia.

2º.- Comuníquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020